

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

SONSECA

El Ayuntamiento pleno, en sesión celebrada el 29 noviembre de 2012, adoptó el acuerdo de aprobación provisional de la Ordenanza fiscal reguladora del precio público por prestación del servicio de la ludoteca de Ayuntamiento de Sonseca para el ejercicio de 2013.

No habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo provisional de modificación de dicho precio público, el citado acuerdo se eleva a definitivo procediéndose a su publicación, en virtud del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Según el citado acuerdo, el texto de las modificación de la Ordenanza queda redactado con el siguiente tenor literal:

Por ello y en virtud del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se procede a la publicación del texto integro de las Ordenanzas fiscales modificadas del Ayuntamiento de Sonseca de la ordenanza, con el siguiente tenor literal:

1.- ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR PRESTACIONES DEL SERVICIO DE LUDOTECA MUNICIPAL

1.- Se propone la modificación del artículo 3. Cuota Tributaria.

III. CUOTA

1. Artículo. 3.- Temporada de curso escolar: De octubre a junio.

Se establecerán dos grupos:

- a) Grupo A: De duración de hora y media.
- b) Grupo B: De duración de hora y media

2. Temporada de verano: de julio a 15 de agosto, de lunes a viernes.

Se establecerán dos grupos:

- a) Grupo A: De duración de hora y media.
- b) Grupo B: De duración de hora y media.

Lunes a sábado

a) Cuota general:

Temporada de curso escolar:

Por un día (1,5 horas/semanales): 10,80 euros/mes por usuario.

Por dos días (3 horas/semanales): 15,00 euros/mes por usuario.

Temporada de verano:

Por la temporada completa: 39,00 euros/temporada (7,5 horas semanales).

La cuota se pagará íntegramente aunque el usuario se incorpore después del inicio de la temporada o se de baja antes.

b) Sábados abonos de 10 horas: 23,80 euros/mes por usuario.

Disposición final.

La presente Ordenanza fiscal entrará en vigor una vez publicada íntegramente en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Sonseca 18 de diciembre de 2012.- El Alcalde (firmma ilegible).

N.º I.-776